INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DEL CARIBE

NIT: 901359755-2

VALLEDUPAR CALLE 7D 16 - 65

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Nº FE61

SOMOS RESPONSABLES DE IVA.

RESOLUCION DIAN Nº 18764103848520 DEL 2025/12/29 VIGENCIA 12 MESES AUTORIZA PREFIJO FE NUMERO DEL 61 HASTA 100.

CLIENTE	: MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO		
NIT o C.C	: 800108683-8	FECHA	: 29/12/2025 12:29
DIRECCIÓN	: CALLE 6 NO 3A - 23	VENCE	: 13/01/2026
CIUDAD	: LA JAGUA DE IBIRICO	VENDEDOR	:
EMAIL	: contabilidad@lajaguadeibirico-cesar.gov.co	FORMA DE PAGO	: CREDITO
TELÉFONO(S)	:	MEDIO DE PAGO	: INSTRUMENTO NO DEFINIDO

#	ORIGEN	N° DOC.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	MED.	VR. UNITARIO	IVA%	INC%	VR. TOTAL
1	SER		0014	ACTA FINAL No 3 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 373 DE 2025 INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, PROMOCIÓN DE LA SALUD, INTEGRACIÓN SOCIAL, DEPORTE, CULTURA, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD QUE VIVEN EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR	1,00	UND	21.337.244,00	19,00	0,00	21.337.244,00

1

ACTA FINAL NO 3 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 373 - 2025 CORRESPPONDIENTE AL PERIODO DEL 01/12/2025 HASTA EL 30/12/2025

SON: VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS COLOMBIANOS.

SUBTOTAL	21.337.244,00
DESCUENTO	0,00
FLETES	0,00
INC	0,00
IVA	4.054.076,00
TOTAL	**25.391.320,00**
RETEFUENTE	0,00
RETEICA	0,00
RETEIVA	0,00
ANTICIPO	0,00
TOTAL A PAGAR	**25.391.320,00**

Representación Gráfica de la Factura Electrónica:

Nombre del Fabricante del Software: GENERAL LEDGER ERP S.A.S NIT: 901362291 - 8. Nombre del Software: General Ledger ERP.

CUFE: f63752285e7293f183397eb9519748be6bc1771bcc959e5da3aa8fef604cc9d7fdcfaa3efe378746395d24113049f628

Firma Electrónica:

Kt6bowisyl1J+r6xi7hLUG905trs1QR5AEL5D3f4l4YGV1NFdTU9bBQcm9qv6BKtYoXmsNMVMLgUrmvp3lnofLS3KofmVN2sMLBj6UFKiBqwqfN2VDzJ+n7
YOw7e+9bB0aeDvebNRm4i3CXhkpWr1040PR/6AxkixktGMHRgp27bv8sjWJsm8ujwsTKl486b8F5pGHfOkWbRL986t5b1rHRVs5Nhyrc2UE49Ez9eizaYK8
IKnXhOCuLRsQ06e1QF1W23QODNFNALc24+WR8nqNll0OBF3OXAuHMqYNE5k7qZks8+BKk4F4w5zLe+FYXBXJdp1bJuB5sg3eDg9Profw==

Fecha de Validación: 29/12/2025 16:07

Por haber recibido real y materialmente los productos relacionados en esta factura de venta, aceptamos incondicionalmente la misma en los términos de su libramiento. Este documento se asimila a una letra de cambio para todos los efectos legales, *Articulo Nº 774 del código de comercio.* Esta factura de venta causará intereses moratorios a partir de su vencimiento a la tasa máxima legal por la normatividad colombiana.